1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATRACIÓN DE MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA es apoyo imprescindible para la operatividad de la Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca, para desarrollar los objetivos de los procesos orientados a su misión, el fortalecimiento de la labor Institucional y brindar los servicios esenciales en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental a la comunidad vallecaucana, requiere que funcionarios y contratistas, se desplacen a los diferentes lugares del Departamento del Valle del Cauca, y por la situación actual, relacionada con la Pandemia COVID-19, es necesaria la protección personal y el aseo de funcionarios y contratista para la adecuada prevención de su salud y la de todo el entorno en el cual deben movilizarse, debido a la rápida propagación de esta Pandemia.

Por lo anterior, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA necesita adquirir los elementos de bioseguridad con el fin de seguir garantizando las condiciones de limpieza de todas las instalaciones de la entidad y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la misma, de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene, así como también brindar a sus funcionarios y contratista, todas las condiciones de salubridad que sean necesarias, para garantizar la prestación de los servicios esenciales en forma presencial; por lo cual debe adelantar una convocatoria pública con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica con experiencia en la venta de productos de bioseguridad que presente la oferta más favorable para los intereses de la Entidad y cumpla con las condiciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la compra de elementos de bioseguridad necesarios para el personal de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: En razón del objeto a contratar, las circunstancias, la naturaleza y el valor del contrato, es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando contratación de

MÍNIMA CUANTÍA.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia 2021 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a veinticinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos veintiocho pesos Mcte ($25.438.728) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en Nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos Mcte ($9.349.000) es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA.

2.4. TIPO DE CONTRATO: En este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el CONTRATO DE COMPRAVENTA, precisando que la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

2.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo de quien designe el DIRECTOR GENERAL de la Entidad

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

3.1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS: Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	300 BOTELLAS DE 750 CC	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%
2	GUANTES DE NITRILO SIN LATEX	50 CAJAS POR 100 UNIDADES CADA UNA	GUANTES DE NITRILO NEGRO SIN LATEX
3	TAPABOCAS DESECHABLES	2500 UNIDADES	TAPABOCAS DE USO NO HOSPITALARIO DESECHABLE, CON REGISTRO INVIMA, HIPOALERGENICO, CON BANDA METALICA ALREDEDOR DEL TABIQUE NAZAL, CON PLIEGUES QUE CUBRAN NARIZ Y BOCA.
4	MONOGAFAS	50 UNIDADES	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON AJUSTE A LA CARA Y CORREA GRADUABLE, QUE CUBRE EL REDEDOR DE LA CABEZA CON POLICARBONATO DE PROTECCIÓN CONTRA RAYONES, PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA UV (UVA/UVB) EN UN 99,9% A DEMAS DE RESISTENCIA AL IMPACTO; MARCO COMPUESTO DE CLORURO POLIVINILO PVC FLEXIBLE; HEBILLA POLIPROPILENO (PP); VISOR POLICARBONATO (PC); CORREA ELÁSTICO POLIÉSTER

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.

2) Entregar los elementos requeridos de primera calidad.
3) Los elementos deben estar bien empacados.
4) El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos entregados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
5) Deberá mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
6) Hacer entrega en la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas. Anexar ficha técnica de los elementos de protección personal y ficha de seguridad de las sustancias requeridas de bioseguridad.
7) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
8) Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por el la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
9) Suscribir el acta de liquidación dentro del término de Ley, una vez finalizado el contrato.

3.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
46182001	Máscaras o accesorios
51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos
46181804	Gafas protectoras

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación".*

3.4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU ACREDITACIÓN

Cuando se haya seleccionado la oferta con el menor precio, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA revisará que además de haber cumplido con las especificaciones y requerimientos técnicos anteriores, ésta cumpla con los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

3.4.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y SU ACREDITACIÓN: Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán "HABILES" aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán "NO HABIL". Esta se acreditará con la siguiente documentación:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) o apoderado, según el caso. (Diligenciar Anexo)

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

b) DOCUMENTO CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Para el caso de la oferta que sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente literal, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y su responsabilidad es solidaria.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Si es persona natural debe allegar el certificado de inscripción en la cámara de comercio vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre contemplada en el cronograma, y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual. **Si es persona jurídica:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, vigente y en firme, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El certificado debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato o para obligar a la sociedad en los términos de la Invitación pública.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

d) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica que presenta propuesta.

e) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

f) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE. En caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

g) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedida por la Procuraduría General de la Nación vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

h) ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la Policía Nacional vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

i) CERTIFICADO – REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Expedido por la Policía Nacional vigente de la persona natural o del representante legal, el cual debe contener número de identificación y nombre, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

j) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Expedido por la DIAN, en el que se pueda verificar el NIT.

k) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita o por la persona natural y el contador o el revisor fiscal y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso,

por lo tanto, el proponente deberá revisar dicha normatividad para que la certificación que aporte con su propuesta, sea suscrita por quien le corresponde, de acuerdo con la normatividad legal vigente sobre la materia. El certificado se deberá diligenciar en los Anexos No. 5A, 5B o 5C, según sea el caso.

En el evento en el que proponente sea persona jurídica y no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el evento de propuesta presentada por persona natural, adicional a la certificación ya mencionada, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes. Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

En todo caso, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud y Pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o en el evento de no hallarse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad “CREE”.

l) FORMATO UNICO HOJA DE VIDA: El proponente debe presentar formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda, debidamente firmada.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Diligenciar el Anexo de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

n) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: El Proponente debe registrarse ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y diligenciar en línea, el respectivo formato de la declaración de bienes y renta y conflictos de interés. Así mismo, publicar la declaración de bienes y rentas cuando a ello haya lugar, para suscribir contrato con la UESVALLE. Para acreditar el presente requisito el proponente debe adjuntar en su propuesta el formato debidamente diligenciado de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés, así mismo adjuntar copia de la declaración del impuesto sobre la renta de conformidad con la Ley 2013 de 2019. El formato de Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés, puede ser diligenciado e impreso en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

Nota: La Entidad puede requerir otros documentos. Todos los documentos que sean requeridos por el área jurídica deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica adjuntando a su propuesta, como mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados con entidades públicas o particulares cuyo objeto igual o similar al objeto contractual.

La certificación que se aporte con la propuesta, deberá ser legible.

Las certificaciones deberán contener como mínimo; el nombre del contratante, la fecha de inicio y terminación de la prestación del servicio, objeto del contrato, valor del contrato y calificación del servicio que demuestre el cumplimiento. Así mismo, los contratos que se aporten con la propuesta, deberán contener la información mínima indicada anteriormente, o que permita obtenerla.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales u otra estructura plural similar, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes de acuerdo al porcentaje de participación en la estructura plural.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cuyos integrantes sean los mismos del Consorcio o Unión Temporal proponente para el presente proceso, el porcentaje a considerar será igual al acreditado. Si no son los mismos miembros del proponente plural, solamente será válida la certificación, si el integrante participante en el actual proceso acredita que tuvo la participación igual o superior al 30% del contrato, en cuyo caso solo se aceptará el porcentaje de participación.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos, o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en la ley para suministrarlas.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015, le otorga liberalidad a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra-entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad realiza un análisis general de cada uno de los proponentes otorgando mayor valor a los siguientes aspectos:

Experiencia: En contrataciones similares.
Economía: La oferta más favorable será la que ofrezca el menor precio.
Condiciones técnicas: Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación Pública.
Legalidad: Cumplimiento de los requisitos que exige el Código de Comercio en su constitución legal.

Es importante anotar que sin desatender los indicadores financieros y en aras de obtener una mayor pluralidad de oferentes, cuando se trata de contratos de mínima cuantía, se considera que los anteriores aspectos son elementos de juicio suficientes para seleccionar con mayor acierto al Contratista que proveerá lo solicitado en el presente estudio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de Nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos Mcte ($9.349.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que

se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

- **HISTORICO DE CONSUMOS DEL SERVICIO REQUERIDO**

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO
Orden de compra No. 48251	Comprar elementos de protección personal (EPP) por el Instrumento de agregación de demanda (IAD) emergencia Covid 19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrado por Colombia Compra Eficiente (CCE). (Novecientas cincuenta (950) cajas por cien (100) unidades de tapabocas doble tela lavable - Código EPP-31);Con el fin de garantizar y no suspender los servicios indispensables que presta la UESVALLE como cuerpo de apoyo técnico y operativo de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca (funciones de Salud Ambiental y Saneamiento Ambiental)	$102.370.690,08	08/05/2020
Orden de compra No. 48865	Comprar productos de aseo (PA) por el Instrumento de agregación de demanda (IAD) emergencia Covid 19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrado por Colombia Compra Eficiente (CCE). (Quinientas treinta y tres (533) unidades - ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - GALON - Código PA-5), Con el fin de garantizar y no suspender los servicios indispensables que presta la UESVALLE como cuerpo de apoyo técnico y operativo de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca (funciones de Salud Ambiental y Saneamiento Ambiental)	$ 26.707.974,51	20/05/2020
Orden de compra No. 49026	Comprar elementos de protección personal (EPP) por el Instrumento de agregación de demanda (IAD) emergencia Covid 19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrado por Colombia Compra Eficiente (CCE). (Doscientas (200) cajas por cien (100) unidades de Guantes de nitrilo -Código EPP-14); Con el fin de garantizar y no suspender los servicios indispensables que presta la UESVALLE como cuerpo de apoyo técnico y operativo de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca (funciones de Salud Ambiental y Saneamiento Ambiental)	$ 11.907.328	22/05/2020

COTIZACIONES: Con el fin de obtener en el mercado el valor de elementos de bioseguridad, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía mail a empresas destacadas en el sector, de las cuales se recibieron tres (3) cotizaciones, donde sólo una (1) cumplió con los requerimientos y especificaciones establecidas, sabiendo que en el manual de contratación de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle se afirma que:

"Si la naturaleza del objeto a contratar no permite obtener las tres (3) cotizaciones ni realizar consultas, o no se recibe respuesta a las solicitudes de cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha solicitud, a menos que el proceso del que se trate, pueda dar un margen de espera mayor, se deja constancia del hecho en el estudio previo con la justificación señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación".

Por lo tanto para poder realizar la compra de los elementos de bioseguridad y poder dar continuidad con el proceso se toma esta cotización para establecer el valor del contrato:

				PROVEEDOR 1	
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	300 BOTELLAS DE 750 CC	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	$ 11,250	$ 3,375,000
2	GUANTES DE NITRILO SIN LATEX	50 CAJAS POR 100 UNIDADES CADA UNA	GUANTES DE NITRILO NEGRO SIN LATEX	$ 93,480	$ 4,674,000

3	TAPABOCAS DESECHABLES	2500 UNIDADES	TAPABOCAS DE USO NO HOSPITALARIO DESECHABLE, CON REGISTRO INVIMA, HIPOALERGENICO, CON BANDA METALICA ALREDEDOR DEL TABIQUE NAZAL, CON PLIEGUES QUE CUBRAN NARIZ Y BOCA. NOTA: SE REQUIERE QUE ENVIEN FICHA TECNICA DEL FABRICANTE EN LA COTIZACIÓN.	$ 200	$ 500,000
4	MONOGAFAS	50 UNIDADES	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON AJUSTE A LA CARA Y CORREA GRADUABLE, QUE CUBRE EL REDEDOR DE LA CABEZA CON POLICARBONATO DE PROTECCIÓN CONTRA RAYONES, PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA UV (UVA/UVB) EN UN 99,9% A DEMAS DE RESISTENCIA AL IMPACTO; MARCO COMPUESTO DE CLORURO POLIVINILO PVC FLEXIBLE; HEBILLA POLIPROPILENO (PP); VISOR POLICARBONATO (PC); CORREA ELÁSTICO POLIÉSTER	$ 16,000	$ 800,000
SUBTOTAL				**$9,349,000**	
IVA				**$**	
VALOR TOTA				**$9,349,000**	

Se toma esta cotización para el análisis de mercado, y obtener el valor del presupuesto oficial estimado en Nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos Mcte ($9.349.000).

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio.

5.2. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en la Ciudad de Cali, en la carrera 37 A No. 4-88, Barrio Santa Isabel.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021002350 del quince (15) de Octubre de 2021 con cargo a los rubros Nº 23100102, vigencia fiscal 2021.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA ha identificado que la(s) garantía(s) a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes:

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses	Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de

total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato	cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación
CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO: Este amparo debe cubrir a la la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Teniendo en cuenta que se trata de una compraventa, es de obligatoria inclusión este amparo.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos que se adjunta a estos estudios previos.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en una cuota completa dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del futuro contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

Realizado en Santiago de Cali, el 26 de Octubre de 2021

DIEGO VICTORÍA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Revisión Administrativa: Julián Eduardo Montoya Ramírez – Subdirector Administrativo - UESVALLE
Revisión Financiera: Jacqueline Luna Pérez- Profesional Universitario – Gestión Financiera – UESVALLE
Revisión Técnica: Nelson Peteche – Profesional Universitario – SGSST - UESVALLE
Revisión Jurídica: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario - Gestión Jurídica - UESVALLE
Apoyo Jurídico: Eliana Guerrero Muñoz – Abogada Contratista - Gestión Jurídica - UESVALLE
Redactor – Transcriptor: David Mauricio Gómez Torres - Economista Contratista - Gestión Jurídica – UESVALLE